



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1706-2019-UNAP

Iquitos, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 061-2019-OCCAIN-UNAP, presentado el 29 de octubre de 2019, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre autorización de realización de curso - taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar la realización del curso - taller “FIDEICOMISO”, en alianza con la Empresa MEGAFLEX PERU SAC, que se realizará el 06 de diciembre de 2019, con una duración de 20 horas académicas, la exposición estará a cargo de don José Luis Cornejo Saravia, gerente general de la mencionada empresa y será autofinanciado;

Que, el objetivo general del mencionado curso - taller es de controlar y realizar el seguimiento de todas las obras que según la nueva Ley de contrataciones del estado;

Que, el temario del curso - taller por sesión se desarrollará de la siguiente manera:

Primera sesión : Conceptos del Fideicomiso

Segunda Sesión: Contrato de Fideicomiso y Normas Legales que intervienen

Tercera sesión : Herramientas para el desarrollo de Fideicomiso – I

Cuarta sesión : Herramientas para el desarrollo de Fideicomiso – II;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la realización del curso - taller “FIDEICOMISO”, en alianza con la Empresa MEGAFLEX PERU SAC, que se realizará el 06 de diciembre de 2019, con una duración de 20 horas académicas, la exposición estará a cargo de don José Luis Cornejo Saravia, gerente general de la mencionada empresa y será autofinanciado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que al finalizar el curso - taller mencionado en el presente dispositivo legal, don José Luis Cornejo Saravia, tienen 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL